Quito, D.M., 04 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN 004-CCE-PLE-2026

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 429 y 432, establece que la Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional y estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus cargos por un periodo de nueve años y serán renovados por tercios cada tres años;

Que, el artículo 185 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) establece como causal de ausencia definitiva la renuncia legalmente aceptada por el Pleno de la Corte Constitucional;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Ausencias Definitivas de Jueces y Juezas de la Corte Constitucional determina el procedimiento interno para la renuncia, en los siguientes términos: "La renuncia de un juez o jueza constitucional se realizará por medio de escrito fundamentado dirigido al presidente o presidenta de la Corte Constitucional, quien lo incorporará al orden del día del pleno correspondiente para su conocimiento, deliberación y votación. El escrito de renuncia también podrá ser incorporado al orden del día mediante moción de cualquiera de las o los jueces, con el apoyo de cinco votos. La aprobación de la renuncia por parte del Pleno de la Corte Constitucional, con mayoría de dos tercios de sus integrantes, configurará la ausencia definitiva por renuncia".

Que, el juez constitucional Raúl Llasag Fernández presentó un escrito de fecha 01 de abril de 2026 dirigido al presidente de la Corte Constitucional, donde menciona que su renuncia tiene como fundamento cuestiones de salud y solicita su consideración por el Pleno de la Corte Constitucional.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de sus atribuciones y competencias previstas en la Constitución de la República, el Pleno de la Corte Constitucional **resuelve**:

1. Aceptar la renuncia presentada por el juez constitucional Raúl Llasag Fernández, de conformidad con el artículo 185 numeral 3 de la LOGJCC. El juez constitucional continuará en funciones hasta que su reemplazo acepte formalmente el cargo y se posesione, a fin de garantizar una adecuada transición institucional.

2. Reconocer el aporte del doctor Raúl Llasag Fernández como juez constitucional desde su incorporación a la Corte Constitucional en el año 2025. Al efecto, se dispone la entrega de un reconocimiento institucional.

www.corteconstitucional.gob.ec

Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to Piso.
email: comunicacion@cce.gob.ec

3. Encomendar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 de la LOGJCC y el artículo 10 del Reglamento de Ausencias Definitivas de Jueces y Juezas de la Corte Constitucional, que el presidente de la Corte Constitucional notifique al elegible correspondiente por orden de puntuación del listado de elegibles del mismo concurso de méritos y oposición en el que participó el juez constitucional saliente, conforme a la resolución No. 3 de 29 de enero de 2019 de la Comisión Calificadora para la selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional.

4. Encargar que la Secretaría General y la Secretaría de Gestión Institucional procedan con las gestiones pertinentes.

5. Cúmplase y notifíquese.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

Jhoel Escudero Soliz
PRESIDENTE

Razón: La resolución que antecede fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional con siete votos a favor de los jueces constitucionales Karla Andrade Quevedo, Jorge Benavides Ordóñez, Alejandra Cárdenas Reyes, Jhoel Escudero Soliz, Alí Lozada Prado, Claudia Salgado Levy y José Luis Terán Suárez; y un voto en contra del juez constitucional Richard Ortiz Ortiz, en sesión jurisdiccional extraordinaria de lunes 04 de mayo de 2026.- Lo certifico.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN RAUL CAIZA ASITIMBAY

Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

www.corteconstitucional.gob.ec

Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to Piso.
email: comunicacion@cce.gob.ec